

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00076-00

Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento los herederos indeterminados de Soledad Cobos no comparecieron, el juzgado les designa por economía procesal al abogado Shamir Eduardo Santos Flórez identificado con la cédula de ciudadanía No. 10900403612 y tarjeta profesional 239.696 del Consejo Superior de la Judicatura quien viene ejerciendo ese cargo en representación de las personas indeterminadas.

Comunicar la designación al correo electrónica santosjurista@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y decisión adoptada en audiencia de 21 de febrero de 2022.

De otra parte, se reconoce personería a la abogada Martha Cecilia Osorio Londoño como apoderada de los demandantes Luis Alfonso Garzón y Rosalba Silva Perdomo en los términos del poder conferido.

No se reconoce personería respecto de los demás por cuanto los allí poderdantes no suscribieron el poder.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.